



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. n° 0059246/2011, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Fisiología, Dra. Ana Finkelberg, propone la designación interina del Od. Roger Ariel Soria, en el cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la mencionada Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la renuncia de la Od. María Marcela López (Res. HCD n° 420/11);

Que por Res. N° 13/11 HCD se designó interinamente, en el cargo de referencia, al Od. Soria en reemplazo de la Od. López, hasta el 29 de febrero de 2012,

Que corresponde dar por finalizada la designación interina del Od. Soria en dicho cargo;

Que es conveniente efectuar la designación interina propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Roger Ariel SORIA** (leg.32117) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE - dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) de la Cátedra de FISILOGIA, de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada a partir de la fecha la designación interina del **Od. Roger Ariel SORIA** (leg.32117) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en reemplazo de la Od. María Marcela López (leg. 25371) de la Cátedra de FISILOGIA otorgada por Res. 13/11 HCD, de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 421  
MR/es